CONTRATO N° 37/2021

LPN SBE N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL - ID N° 402.199

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **SAMAL S.R.L.**, con **RUC Nº 80044730-1**, con domicilio en la **Calle Del Maestro N° 2810 esq. Cnel. Cabrera,** de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA,** con Cédula de Identidad N° **2.086.079**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL LPN SBE N° 05/2021, ID 402.199,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.199. El saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE 05/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS. SEGUNDO LLAMADO" PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N 50/21 de fecha 23 de noviembre del 2021.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas. Bidón x 5 litros.	Litros	MIRASOL	NACIONAL	520	13,340	6,936,800
2	Azúcar blanca refinada Paq. X 5 Kg.	Kilogramos	DELICE	NACIONAL	2,220	6,900	15,318,000
3	Yerba. Bolsa x 5 Kg,	Kilogramos	CAMPO VERDE	NACIONAL	160	10,450	1,672,000
7	Sal fina Yodada Paq. X 5 Kg	Kilogramos	UNISAL	NACIONAL	50	2,800	140,000
8	Sal Gruesa Yodada. Paq. X 5 Kg.	Kilogramos	UNISAL	NACIONAL	90	2,900	261,000
11	Harina de Trigo tipo 000. Paq. X 1 KG.	kilogramos	COLONIAL	NACIONAL	500	4,000	2,000,000
16	Fideo cabello de Angel .Bolsa x 5 kg	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	90	5,150	463,500
17	Fideo cortadito .Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	430	5,750	2,472,500
20	Fideo Spaguetti. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	900	5,750	5,175,000
21	Fideo tallarin. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	50	5,750	287,500
22	Fideo tirabuzón. Bolsa x 5 Kg.	Kilogramos	CAMPO 9	NACIONAL	100	5,750	575,000
39	Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquetes x 200 gr x 8 Lts	Unidad	CARICIA	CHILE	600	8,600	5,160,000
41	Leche en polvo instantánea descremada. Caja x 800gr	Unidad	TREBOL VIDA SANA	NACIONAL	600	38,000	22,800,000
42	Leche fluida natural entera UAT. Tetrapack x 1lt	Litros	TREBOL	NACIONAL	156	6,000	936,000
43	Crema de leche. Pote x 350 gr	Unidad	TREBOL	NACIONAL	150	10,350	1,552,500
45	Queso Sandwich fileteado	Kilogramos	TREBOL	NACIONAL	12	48,000	576,000
46	Queso Paraguay	Kilogramos	TREBOL	NACIONAL	350	38,000	13,300,000
50	Carnaza Blanca	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	1,600	37,500	60,000,000
51	Carnaza de primera	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	7,100	37,800	268,380,000
52	Peceto	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	201	38,000	7,638,000
53	Costilla vacuna de primera	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	600	34,666	20,799,600
54	Matambre	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	180	29,333	5,279,940
56	Lengua	Kilogramos	SAMAL	NACIONAL	60	34,666	2,079,960
						TOTAL	443,803,300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones, Ochocientos tres mil, Trescientos.** ----------.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental Cuenta Corriente N°: 00292300113982004.** ----------.

Dr. AGUSTÍN SALDIVAR CORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
Director General
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

SAMAL S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día siete (07) mes diciembre y año 2021

.....

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Luis A. Fleitas B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

.....

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

.....

Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
POR EL PROVEEDOR

SAMAL S.R.L.